FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 71/2021
ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS** con **C.I. Nº 2.105.831**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, y la **CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS** con **C.I. Nº 2.301.236, ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**; y por la otra la Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO,** con **C.I. 1.175.492**, quien concurre en representación de la firma **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC Nº 1175492-3,** en su carácter de PROPIETARIA, domiciliado en Celsa Speratti Nº 597 e/ Artigas, Luque - Paraguay, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato N° 71/2021, en el marco de la **Contratación Directa FAP 40/2021, "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, modificase:----------

Cláusula 2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	48	322	30	1	99	786.600

Cláusula 13. Alcance del Suministro, del Contrato Nº 71 de fecha 16 de setiembre, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

CELESTIAL					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
3	**REMERA DE ALGODÓN MANGAS CORTAS COLOR AZUL:** Color azul marino, 100% de algodón, cuello redondo con pretina alicrada, mangas cortas, con etiqueta de marca y talle en el cuello, con escudo de la unidad bordado en el pecho	UNIDAD	6	31.100	186.600
5	**Campera tipo rompe viento color azul oscuro:** con logotipo bordado del SETAM, Tamaño conforme a pedido	UNIDAD	4	150.000	600.000
Total					**786.600**

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL**, asciende a **Gs. 786.600 (Guaraníes Setecientos ochenta y seis mil seiscientos).**----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 786.600 (Guaraníes Setecientos ochenta y seis mil seiscientos)**, pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la Adquisición de Textiles y Vestuarios, es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario.-----

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de los Textiles y Vestuarios.----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la declaración jurada por el 10 % del monto total de la ampliación.---------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.----------

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
PROPIETARIA – COMERCIAL CELESTIAL

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURIDICA CF N° 4